



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: 601- 3347029

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01313-00
CUADERNO: 1.-DIGITAL

Revisadas las presentes diligencias, y, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra inactivo desde el 04 de agosto de 2022 no obstante, por auto del 30 de noviembre de 2022 se requirió para que informara el cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto de fecha 05 de diciembre de 2019, notificada en debida forma la ejecutante guardo silencio, en consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por desistimiento tácito de la parte interesada, de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. **OFÍCIENSE**

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

CUARTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062

HOY: 17 de mayo de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP